

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017



Palmira Valle del Cauca,

24 DE AGOSTO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.010-IEMA-2022

La suscrita Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO, del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratacion, asi:

PRESTACION DE SERVICIO PARA LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE SOFTWARE DE INVENTARIOS Y MANTENIMIENTO DE INVENTARIO FISICO PARA LA I.E. MERCEDES ABREGO

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022)**, por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicacion a la contratación inferior a 20 salarios minimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y el decreto 4791 del 2008.

1. ANALISIS DEL SECTOR:

Atendiendo lo ordenado en la guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa y la guía contractual para las Institución Educativas de Palmira (Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicacion a la contratación inferior a 20 salarios minimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos", se establece el siguiente análisis del sector.

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022)) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 ANALISIS DEL COSTO

La Institución Educativa MERCEDES ABREGO identifico que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado en diferentes asuntos y que apoyan el funcionamiento de dichas entidades, especialmente a las Instituciones Educativas.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413



Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero
23 de 2017



Palmira Valle del Cauca,

24 DE AGOSTO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.010-IEMA-2022

AÑO	ENTIDAD	N° CONTRATO	OBJETO CONTRATISTA		VALOR DEL CONTRATO
2021	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO	1151.20.6.004	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL LEVANTAMIENTO Y ETIQUETAS DE INVENTARIO FÍSICO, MANTENIMIENTO SOFTWARE DE INVENTARIO Y AVALUÓ TÉCNICO DE LOS ACTIVOS FIJOS, BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE ENSEÑANZA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS SEDES"	MEZA MURILLO	\$ 2.250.000
2021	NORTE DE SANTANDER - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DE CÚCUTA	OPS-210057	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS O ELECTRÓNICO DURANTE DOS MESES ESPECIALISTA EN PROYECTOS PARA REALIZAR LA SISTEMATIZACIÓN WEB DE LOS PROCESOS Y CONTROLES PRINCIPALES DE INVENTARIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PROCESO DE ETIQUETADO DE LOS ELEMENTOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER POR MEDIO DE CÓDIGO DE BARRAS EN SU FASE 1- ACTIVIDADES ESPECIFICAS: ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURA DE LA BASE DE DATOS DE INVENTARIOS PARA NUEVA INFORMACIÓN Y CONTROLES- CONEXIÓN Y SINCRONIZACIÓN DE LA IMPRESORA CON LA BASE DE DATOS DE INVENTARIO.	CORONEL GOMEZMIGUEL FERNANDO	\$ 40.000.000
2017	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI	4143.005.26.20.2017	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO AL MANEJO Y ACTUALIZACION DEL INVENTARIO Y APOYO ADMINISTRATIVO A LA IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR FARALLONES DE CALI	ESTEBAN DARIO SANCHEZ NARVAEZ	\$ 9.100.000

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo al ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicacion a la contratacion inferior a 20 salarios minimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y el decreto 4791 del 2008.

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413

Email: iemercedesabrego@hotmail.com

Estudios previos Pagina 2 de 9



Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero
23 de 2017



Palmira Valle del Cauca,

24 DE AGOSTO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.010-IEMA-2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y de conformidad con la Resolucion No. 522 de marzo 1 de 2022, por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Guia contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicacion a la contratación inferior a 20 SMLMVde de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos y el decreto 4791 de 2008, teniendo en cuenta que para La institución Educativa MERCEDES ABREGO, Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa se encuentran el velar, organizar y proteger los recursos de la institución, administrar los bienes de su propiedad y velar por el estado de bienes

Que en la actualidad la información que existe respecto a los inventarios de bienes muebles y enseres, maquinaria y equipo, equipo de enseñanza de la institución, requiere de seguimientos y reconteos y re-etiquetas esto con el fin de que la información a los bienes se encuentre actualizada realizando un correcto control sistematizado.

Es importante mencionar que la I.E. MERCEDES ABREGO adquirio el programa de inventarios desde el año 2019 y desde la fecha se ha venido renovando esta licencia, cuyo derechos de autor pertenece a la empresa FIRMA CALIDADSG SAS

<u>2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR</u>

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previo es contratar:

PRESTACION DE SERVICIO PARA LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE SOFTWARE DE INVENTARIOS Y MANTENIMIENTO DE INVENTARIO FISICO PARA LA I.E. MERCEDES ABREGO

ITEM	DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
1	Renovacion de Licencia de software	1	\$	580.000	\$	580.000
	Reconteo de activos fijos, etiquetas de activos y actualizacion de datos en software	1	\$	900.000	\$	900.000
			SI	UBTOTAL	\$	1.480.000
			IVA	\$	171.000	
	Dirección: Cra 12 No. 26, 00		TOTAL	\$	1.651.000	

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira

Teléfono 2855413



Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017



Palmira Valle del Cauca,

24 DE AGOSTO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.010-IEMA-2022

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codigo - segmento	Codigo - Familia	Codigo - Clase	Codigo - Producto	Nombre - Producto
81000000	81110000	81112200	81112205	
Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios Informáticos	Mantenimiento y	Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos	Licencia de uso de software de inventarios, mantenimiento de software de inventarios, y modulo inclusión matriz de riesgo

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	Codigo	Modalidad Contractual	NOMBRE
15	81112205	Guía de Contratación (Resolucion 522 de 1 marzo 2022) Decreto 4791/2008	Licencia de uso de software de inventarios, mantenimiento de software de inventarios, y modulo inclusión matriz de riesgo

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de \$ 1.651.000 IVA INCLUIDO.

UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MDA CTE

Que la INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO pagará al CONTRATISTA, asi:

Pagos parciales de acuerdo a los mantenimientos realizados, con el recibido a entera satisfaccion, y radicado el documento equivalente a factura incluido seguridad social.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proceso tiene un plazo de:	(95 DIAS) DEL 25 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE 2022
a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado e	en el contrato.

2.1.6.	Imputación	Presupuestal	: El	valor	que	genere	los	servicios	requeridos,	se	imputarán	а
Certific	ado de Dispon	ibilidad Presupu	ıestal	N°		000018	de	fecha	24 DE A	GOST	O DEL 2022	
rubro	presupue	estal N°	21202	20200808	exp	oedido por	la C	ontadora.				

correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com



Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017



Palmira Valle del Cauca,

24 DE AGOSTO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.010-IEMA-2022

2.1.7. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO ubicada en la Cra 13 N° 36 - 09

2.1.8 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

Otras actividades

- 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
- 2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
- 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- 9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
- 10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
- Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.9. Obligaciones de la institución:

- 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
- 2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
- 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
- 5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com



Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero
23 de 2017



Palmira Valle del Cauca,

24 DE AGOSTO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.010-IEMA-2022

- 8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicacion a la contratación inferior a 20 salarios minimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y el decreto 4791 del 2008.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN DEL PROPONENTE INVITADO.

Perfil requerido: Profesional de la Contaduría Pública, con conocimiento de Control Interno y Contratación estatal.

- a) presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. en caso de aplicar-
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 dias) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 dias) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g) Consulta de antecedentes judiciales de la Policía para representante legal o persona natural
- h) Certificado de medidas correctivas de la Policía para representante legal o persona natural
- i) Formato declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413



Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017



Palmira Valle del Cauca,

24 DE AGOSTO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20<u>.06.010-IEMA-2022</u>

- j) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- k) Certificado cuenta bancaria vigente
- I) Certificado de supervisor del cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, el cual incluya al menos las siguientes caracteristicas: (Puntualidad en la culminacion de tareas acordadas, tareas realizadas acordes a las solicitudes, prontitud en los llamados, buen trato, cumplimiento de los tiempos), en el caso que haya contratado alguna vez con esta y/o con otra Institucion Educativa debera presentar dicho certificado.

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

- m) Formato único de Hoja de vida de la Función publica
- **n)** Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)

Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente -cuando sea el caso-

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. A). El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.

B). El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413



Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero
23 de 2017



Palmira Valle del Cauca,

24 DE AGOSTO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.010-IEMA-2022

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

-								
	ı	n	ıt	10	ac	10	'n	۰
	ı	v	11	16	ユし	ı	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	١.

- ☐ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- □ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

7. SUPERVISON DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por:

MIGUEL ANGEL ROZO G.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicacion a la contratacion inferior a 20 salarios minimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la pagina de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413



Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017



Palmira Valle del Cauca,

24 DE AGOSTO DEL 2022

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.06.010-IEMA-2022

PRESUPUESTOS OFICIAL

PRESTACION DE SERVICIO PARA LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE SOFTWARE DE INVENTARIOS Y MANTENIMIENTO DE INVENTARIO FISICO PARA LA I.E. MERCEDES ABREGO

DETALLE	UND.	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCION	VALOR TOTAL	
COSTOS					
HONORARIOS	1	GLOBAL	30 DE NOVIEMBRE DEL 2022	\$	1.651.000
			TOTAL	\$	1.651.000

Dra. GILMA ERENETH LOZANO DURAN

Rectora I.E. MERCEDES ABREGO

CC 66.782.034

Proyecto: Miguel Angel Rozo Gutierrez / Aux. administrativo

Aprobo: Mg. Gilma Ereneth Lozano Duran / Rectora

> Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413